

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00770-00
DEMANDANTE: LUIS F CAMACHO Y CIA S A S
DEMANDADO: FUNDACION AFRO COLOMBIANA PARA EL
DESARROLLO LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION HUMANA

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **LUIS F CAMACHO Y CIA S A S** contra **FUNDACION AFRO COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION HUMANA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder conferido y el libelo demandatorio respecto a la designación del Juez a quien va dirigida la presente acción.
2. Determinése correctamente la cuantía del presente asunto, pues una vez vistas las pretensiones de la demanda, ascienden a la menor cuantía.
3. Solicítese cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin que se aporte en original los títulos que pretende ejecutar, en aras de cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario